

QUINTERO, 27 ENE. 2017

VISTO:

1. El estado de catástrofe decretado por la Presidenta de la República a raíz de los incendios forestales que han afectado a diversas zonas del país, fundamentalmente a comunas de la sexta y séptima región del país;
2. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos;
3. Lo dispuesto en la resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad urgente de enviar ayuda a las Municipalidades cuyos territorios han sido afectados por los graves y devastadores incendios forestales que están afectando a la zona centro sur del país;
- 2.- Que, dentro de las zonas afectadas por los incendios forestales se cuenta la destrucción total de la Comuna de Florida, Octava Región, la cual resultó totalmente consumida por las llamas;
- 3.- Que la Ilustre Municipalidad de Quintero cuenta con disponibilidad de recursos para aportar con ayuda en labores de limpieza y reconstrucción de las localidades afectadas por los referidos incendios forestales;

DECRETO

1. SE APRUEBAN las siguientes medidas que tienen por objeto ir en ayuda de las personas que resultaron directamente afectadas por los incendios forestales, especialmente aquellas que perdieron sus pertenencias en la Comuna de Florida, Octava Región:
 - 1.1. Destínese en comisión de servicio a los siguiente funcionarios para que presten servicios colaborativos en la emergencia suscitada a por los incendios forestales que afectan la zona centro sur del país:

JORGE FIGUEROA ACEVEDO	RUT
PEDRO COLLAO QUINTANA	RUT
MARCO PIZARRO GONZALEZ	RUT
JUAN ARAYA LEIVA	RUT
JORGE TORRES NAVIA	RUT
CARLOS RAMIREZ MENA	RUT
MARIO BENAVIDES COLLAO	RUT
ERWIN CONTE URZUA	RUT

Los funcionarios indicados en el listado se trasladarán a la Comuna de Florida, Octava Región a partir del día lunes 30 de enero hasta el día 03 de febrero de 2017, para colaborar según las necesidades que definirá el coordinador de emergencias de la referida localidad.

1.2 Se autoriza la realización de actividades solidarias tendentes a recaudar fondos o bienes materiales que vayan en ayuda de los damnificados con los incendios forestales que afectan a la zona centro sur del país. Dispóngase de los espacios municipales que sean idóneos para recopilar la ayuda y posteriormente coordínese el traslado de los materiales recaudados a la localidad que se haya definido como prioritaria.

2. IMPUTESE el gasto que genere la ejecución del presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Personal.-
RGC/FJD/HSL